



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA PRORROGAS DE CONTRATOS DE CONCESIONES DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS, DE LOS SECTORES CANELO-CANELILLO Y ALGARROBO NORTE - SAN ALFONSO-LA LAGUNA, POR EL PLAZO QUE SE INDICAN.

11 OCT 2019

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2294

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 - 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019.
6. D.A. N° 2734 de fecha 15.12.2017 adjudica licitación pública denominada "Concesión de estacionamiento vehículos livianos, sector urbano años 2017-2019 del sector N° 3 "Algarrobo Norte, San Alfonso, la laguna" a don Felipe Serra
7. D.A. N° 303 de fecha 19.01.2019 que aprueba contrato de concesión publica celebrado con fecha 04 de enero del año 2018, el cual se extiende desde el 30 de diciembre del año 2017 hasta el día 29 de noviembre de 2019.
8. D.A. N° 324 de fecha 19.01.2018 adjudica licitación pública denominada "Concesión de estacionamiento vehículos livianos, sector urbano años 2017-2019 del sector N° 1 "Canelo-canelillo" a empresa Ales Ti Spa.
9. D.A. N° 820 de fecha 08.02.2018 aprueba contrato de concesión publica celebrado con fecha 19 de enero del año 2018, el cual se extiende desde el 21 de enero del año 2018 hasta el día 21 de enero de 2020.
10. Prorroga de contrato de concesión estacionamiento vehículos livianos sector canelo-canelillo I. municipalidad de Algarrobo con ALES TI SPA, celebrado con fecha 02.10.2019
11. Prorroga de contrato de concesión estacionamiento vehículos livianos sector Algarrobo Norte-San Alfonso - la laguna, celebrado con fecha 01.10.2019
12. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019 establece orden de subrogancia de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 10 N°7 letra a) del decreto Supremo N°250, que aprueba el reglamento de la ley de compras públicas contiene las circunstancias en que procede la contratación directa, en especial dispone que procede el trato directo si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
- II. Existe la necesidad de prorrogar la vigencia de la concesión toda vez que, permitirá contar con el servicio de estacionamiento para la comunidad en forma continuada, además de reportar un ingreso considerable para las arcas municipales mientras se desarrolle el nuevo proceso de licitación pública, todo ello mientras el municipio afina el nuevo proceso de licitación pública.

DECRETO:

- I. Apruébese prorrogas de contratos de concesiones de estacionamiento para vehículos livianos de los sectores que se indican:
- a) Concesión de estacionamientos para vehículos livianos sector Algarrobo Norte – San Alfonso – la laguna celebrado con fecha 01.10.2019 entre la I. Municipalidad Algarrobo y Felipe Ignacio Serra Orellana, la cual se extenderá desde 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de julio del año 2020
 - b) Concesión de estacionamientos para vehículos livianos sector Canelo-canelillo celebrado con fecha 02 de octubre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo con ALES TI SPA, la cual se extenderá desde el 22 de enero hasta el 31 de julio de 2020.
- II. Los concesionarios deberán pagar a la I. Municipalidad de Algarrobo los siguientes montos:
- a) Felipe Ignacio Serra Orellana concesionario del sector Algarrobo Norte – San Alfonso - La Laguna, un monto equivalente a 268 Unidades Tributarias Mensuales, pagaderas en 2 cuotas de 134 UTM, pagaderas de acuerdo a la UTM vigente en el mes que el concesionario realice el pago en conformidad al siguiente detalle:
 - Cuota N°1 valor 134 UTM, pagadera el 31 de enero del año 2020
 - Cuota N°2 valor 134 UTM, pagadera el 31 de marzo de 2020
 - b) ALES TI SPA concesionario del sector canelo- Canelillo, un monto equivalente a 1000 Unidades Tributarias Mensuales, pagaderas en 2 cuotas de 500 UTM, pagaderas de acuerdo a la UTM vigente en el mes que el concesionario realice el pago en conformidad al siguiente detalle:
 - Cuota N°1 valor 500 UTM, pagadera el 31 de enero de 2020
 - Cuota N°2 valor 500 UTM, pagadera el 31 de marzo de 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- > Dirección Jurídica
- > Depto. tránsito
- > Secplac
- > interesado
- > Archivo



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-235 11 OCT 2019 14 OCT 2019
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (2)



11 OCT 2019

2294

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL